

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 70

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO:	5
2.1.	ALCANCE DEL OBJETO:	5
2.2.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	5
2.3.	CONDICIONES TECNICAS	6
2.4.	PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS	6
2.5.	OBLIGACIONES	6
2.5.1.	DE LA ENTIDAD.	6
2.5.2.	DEL CONTRATISTA.	7
2.5.2.2.2.	FINANCIERAS	8
2.5.2.2.3.	TÉCNICAS	8
2.5.2.2.4.	JURÍDICAS	9
2.5.2.2.5.	AMBIENTALES	9
2.6.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	9
2.7.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	10
2.8.	TIPO DE CONTRATO	10
2.9.	SUPERVISION.	10
3.	MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	10
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO	11
4.1.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
4.2.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	11
4.3.	CARGAS TRIBUTARIAS	13
4.4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
4.5.	FORMA DE PAGO.	14
5.	CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE	14
5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	14
5.1.1.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROponentes PLURALES	14
5.1.2.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROponentes PLURALES	15
5.1.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	15
5.1.3.1.	PERSONAS NATURALES	15
5.1.3.2.	PERSONAS JURÍDICAS	16
5.1.4.	PODER	18
5.1.5.	RUT	19
5.1.6.	RUP	19
5.1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	19
5.1.8.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	20
5.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	21
5.1.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	21
5.1.11.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES	22
5.1.12.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	22

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 70

5.1.13.	REDAM	22
5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	22
5.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA	22
5.2.1.1.	LIQUIDEZ	23
5.2.1.2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	23
5.2.1.3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	23
5.2.1.4.	CAPITAL DE TRABAJO	23
5.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	23
5.2.2.1.	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	24
5.2.2.2.	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	24
5.2.3.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	24
5.2.4.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	24
5.3.	TÉCNICOS	25
5.3.1.	EXPERIENCIA	25
5.3.1.1.	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	26
5.3.1.2.	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	26
5.3.1.3.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	27
5.3.1.4.	PARA SUBCONTRATOS	28
5.3.2.	EQUIPO TRABAJO	28
5.4.	EVALUACIÓN	29
5.4.1.	PROPUESTA ECONÓMICA	29
5.4.1.1.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	29
5.4.1.2.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	30
5.4.2.	FACTOR TÉCNICO O CALIDAD	30
5.4.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	31
5.4.3.1.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	31
5.4.3.2.	ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	32
5.4.3.3.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	33
5.4.4.	APOYO EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	34
5.4.5.	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	34
5.4.6.	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018)	35
6.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	36
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	36
7.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	36
8.	ACUERDOS COMERCIALES	37

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 70

Florencia, 14 noviembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El suministro de energía eléctrica en el área rural de Cartagena del Chairá es crítico, con amplias zonas no interconectadas y altos costos ambientales y económicos derivados del uso de combustibles fósiles para iluminación y refrigeración. Según el informe de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en el que se presenta el Indicador de Calidad de Servicio Energético (ICSE-2022) del 43.62%, la región presenta un acceso limitado a un servicio eléctrico confiable, lo que dificulta el desarrollo de actividades productivas y la adopción de tecnologías modernas. Esta situación no solo incrementa los gastos familiares, sino que también impacta negativamente en la salud de la población debido a la dependencia de fuentes de energía alternativas.

En el municipio de Cartagena del Chairá, ubicado en el departamento del Caquetá, una parte significativa de la población rural aún carece de acceso a energía eléctrica a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Según el documento PIEC 2024-2028 de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el 26,9% de las viviendas rurales en Cartagena del Chairá no cuentan con servicio de energía eléctrica. Esto se traduce en 2.134 viviendas que no están conectadas a las redes de distribución eléctrica, lo que representa un obstáculo considerable para el desarrollo social y económico de la región.

La falta de un suministro eléctrico continuo también repercute en la educación y el esparcimiento. Las instituciones educativas carecen de los recursos tecnológicos necesarios, lo que limita el aprendizaje y la preparación de los estudiantes para el futuro. Asimismo, las actividades recreativas y comunitarias se ven restringidas, afectando el desarrollo social y cultural de la región. En conjunto, estas condiciones perpetúan un ciclo de pobreza y estancamiento que demanda atención urgente para mejorar la calidad de vida en la zona rural de Cartagena del Chairá.

La falta de cobertura eléctrica limita el acceso a servicios básicos, como educación, salud y comunicación, afectando la calidad de vida de los habitantes. Además, esta situación plantea un desafío significativo para la transición energética, ya que muchas de estas viviendas dependen de fuentes de energía no sostenibles, como generadores diésel o combustibles fósiles, que son costosos y perjudiciales para el medio ambiente. Para abordar esta problemática, el proyecto propone la construcción de 70.82 km de redes de distribución eléctrica en Cartagena del Chairá, beneficiando a 516 personas, lo que equivale a 129 usuarios. Esta iniciativa no solo mejorará el acceso a la electricidad, sino que también fomentará el desarrollo económico y social de la comunidad, alineándose con los objetivos de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida.

Para la Gobernación del Caquetá es una prioridad mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento. En este caso, la ampliación de la cobertura del sistema eléctrico contribuye significativamente a elevar la calidad de vida de los beneficiarios y, en consecuencia, de la región. El proyecto será acompañado y supervisado por la Secretaría de Infraestructura Departamental, y se articula con los planes de desarrollo de los municipios y de la Nación.

Desde una perspectiva técnica, la ejecución de este proyecto es fundamental para mejorar la calidad de vida de las familias residentes y fomentar el desarrollo socioeconómico de la región. El acceso a energía eléctrica no solo abordará una carencia estructural básica, sino que también permitirá la transformación de servicios esenciales, productivos y educativos. Esta mejora facilitará el desarrollo sostenible en estas zonas rurales aisladas, promoviendo un entorno propicio para el crecimiento económico y social. La

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 70

implementación de redes eléctricas adecuadas contribuirá a la inclusión social y al bienestar de las comunidades, garantizando un acceso confiable y seguro a la energía.

Para efecto de lo anterior, la entidad formulo el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADOR EN POSTE PARA LAS VEREDAS LOS CAUCHOS, RÍO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con BPIN 202500000032834. con el cual se realizarán 29,66 Km En redes de media y baja tensión . Río Claro Y Fundación y 41,165 Km. En la vereda los cauchos

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			Recursos propios
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			N/a
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			n/a
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención	X		
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales	X		
Se cuenta con diseños	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

Así mismo, señala el numeral 2 ibidem, que :

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por otro lado, el artículo 8. De la ley 1474 de 2011, inciso tercero señala que:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 5 de 70

extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por tal motivo, atendiendo la complejidad del proceso, se requiere contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS VEREDAS LOS CAUCHOS, RIO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ ”.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS VEREDAS LOS CAUCHOS, RIO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ ”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El contratista deberá realizar la vigilancia del contrato de conformidad con lo pactado, lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las normas técnicas propias aplicables para la ejecución del contrato. En tal sentido, deberá revisar y aprobar las cuentas, mantener informada a la entidad de las anomalías que se presente en la ejecución del contrato, atender los requerimientos que le sean realizados y en general todas aquellas que garanticen la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz de Riesgos del estudio previo y aceptados con la presentación de la propuesta.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Descripción
--------	-------------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 70

80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
83 10 19 00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 16 00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un equipo mínimo.

Tales como:

- Director.
- Residente.
- Supervisor técnica.
- Profesional sst.
- Profesional ambiental.
- Contador
- Secretaria.

Realizara la ejecución del contrato ejerciendo la vigilancia de los contratos de obra de conformidad con lo pactado, lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las normas técnicas propias aplicables para la ejecución del contrato. En tal sentido, deberá revisar y aprobar las cuentas, mantener informada a la entidad de las anomalías que se presente en la ejecución del contrato, atender los requerimientos que le sean realizados y en general todas aquellas que garanticen la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría.

De igual manera, deberá tener las normas de manual de interno de contratación.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere de licencia o permiso alguno.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 7 de 70

- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones
- o. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- p. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- q. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

2.5.2.2.1. ADMINISTRATIVA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 70

- a) Compilar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría o la supervisión a su cargo;
- c) Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista;
- d) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual;
- e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- g) Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- h) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- j) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- k) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- l) El contratista deberá llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato de interventoría y será fundamentos de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo.
- m) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

2.5.2.2.2. FINANCIERAS

- a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, (si hay lugar a ello) y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
- b) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- c) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- d) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registro y reserva presupuestal cuando se requiera

2.5.2.2.3. TÉCNICAS

- a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 70

- b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
- c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión;
- d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos;
- f) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad;
- g) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato;
- h) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes;
- i) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- j) Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la entidad en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría
- k) Autorizar los cambios del equipo mínimo exigido.

2.5.2.2.4. JURÍDICAS.

- a) Revisar la documentación contractual.
- b) Revisar y dar visto bueno a las modificaciones que realicen al contrato objeto de interventoría.
- c) Revisar y dar visto bueno de las suspensiones reinicios y demás situaciones durante el contrato.
- d) Proveer por solucionar las controversias contractuales que surjan durante la ejecución del contrato, apoyando a la entidad en la
- e) Adelantar los informes de incumplimiento, para sancionar al contratista cuando a ello hubiera lugar.
- f) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;

2.5.2.2.5. AMBIENTALES.

- a) Velar porque el contratista de obra Implemente buenas prácticas de manejo ambiental y de seguridad industrial, evitando generar pasivos ambientales
- b) Exigir el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos de gestión que le sean exigibles.
- c) Exigir que el contratista cuenta con el personal capacitado y los recursos necesarios para garantizar la protección del medio ambiente en el área de influencia del contrato.
- d) Hacer los requerimiento, observaciones y recomendaciones emitidas por la en materia ambiental al contrista de obra.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 70

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato de interventoría se ejecutará en la zona rural de los municipios de Cartagena del Chaira, en el Departamento de Caquetá.

En todo caso el domicilio contractual será el municipio de Florencia

2.8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría (interventoría).

2.9. SUPERVISION.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de la ley 1993, los contratos de consultoría son:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”

En ese sentido, el Departamento del Caquetá, conforme al objeto del presente proceso, pretende realizar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 11 de 70

VEREDAS LOS CAUCHOS, RIO CLARO Y FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ ” objeto que de acuerdo con la naturaleza se enmarca en las consultorías.

En tal sentido, señala el numeral 3, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que:

“3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado”

Por tal motivo, la entidad adelantara un proceso de consultoría a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **TRESCIENTOS CUATROS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 304.375.767,00)** M/CTE incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	SUELDO	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	OCCUPACION DEL MES	DURACION DE LA OBRA (MESES)	SUBTOTAL	TOTAL
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN								
1.1	COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA							
1.1.1	DIRECTOR DE OBRA / Ing. Electricista	1	\$ 8.000.000,00	\$ 0,00	50%	3,00	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000,00
1.1.2	RESIDENTE DE OBRA / Ing. Electricista	1	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	100%	3,00	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000,00
1.1.3	SUPERVISOR TECNICO DE OBRA: Técnico Electricista	3	\$ 2.500.000,00	\$ 200.000,00	100%	3,00	\$ 8.100.000	\$ 24.300.000,00
1.1.4	PROFESIONAL SST	1	\$ 4.000.000,00	\$ 0,00	100%	3,00	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000,00

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					CÓDIGO: GA-GC-FR- 026		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA					VERSIÓN: 001		
						FECHA: 12-08-2025		
						Página: 12 de 70		

1.1. 5	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	\$ 4.000.000, 00	\$ 0,00	100%	3,00	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN LA OBRA							26.100.000	\$ 78.300.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (***)							1,823	\$ 64.440.900,00
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA								\$ 142.740.900,00
1.2	COSTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATI VO							
1.2. 1	CONTADOR	1	\$ 4.000.000, 00	\$ 0,00	50%	3,00	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000,00
1.2. 2	SECRETARIA	1	\$ 2.000.000, 00	\$ 200.000,00	100%	3,00	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO							4.200.000	\$ 12.600.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (***)							1,823	\$ 10.369.800,00
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO								\$ 22.969.800,00
(1) TOTAL COSTOS DEL PERSONAL								\$ 165.710.700,00
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN								
2.1	COMPUTADOR, CAMARA FOTOGRAFICA O FILMADORA Y EQUIPO OFICINA		\$ 3.700.000, 00			3,00		\$ 11.100.000,00
2.2	COMUNICACIO NES (Internet, servicio de fax, etc)		\$ 1.350.000, 00			3,00		\$ 4.050.000,00
2.3	PAPELERIA, INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS, ETC.		\$ 2.500.000, 00			3,00		\$ 7.500.000,00
2.4	GASTOS LEGALIZACION DEL CONTRATO (ESTAMPILLAS 9,25%)		\$ 23.659.461 ,00			1,00		\$ 23.659.461,00
2.5	ARRENDAMIE NTO OFICINA		\$ 1.600.000, 00			3,00		\$ 4.800.000,00
2.6	SERVICIOS PUBLICOS (teléfono, agua, energía, etc.)		\$ 985.931,68			3,00		\$ 2.957.794,46
2.7	GASTOS TRANSPORTE (camioneta 4x4)		\$ 12.000.000 ,00			3,00		\$ 36.000.000,00
(2) SUBTOTAL ADMINISTRATIVOS								\$ 90.067.255,46
(3) TOTAL SUMA 1+2								\$ 255.777.955,46
IVA SOBRE (3)							19%	\$ 48.597.811,54
VALOR TOTAL ESTIMADO INTERVENTORIA								\$ 304.375.767,00

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 13 de 70

4.3. CARGAS TRIBUTARIAS

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
PRO- CULTURA	0,75%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,5%
PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
PRO DEPORTE	0,5%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

N° CDP	2025091774	Fecha de expedición	18/09/2025
Valor	\$304.375.767		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	
		Participación para salud	
		Participación para propósitos	Deporte y recreación
			Cultura
			Propósito general Libre inversión
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas
			Programas de alimentación escolar
			Agua potable y saneamiento básico
		Atención integral de la primera infancia (Salvos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR		\$304.375.767
	4. Recursos Propios		
	5. Recursos de Crédito		
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 70

4.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al avance del contrato objeto de interventoría hasta el 90% de ejecución. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato con la liquidación del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá presentar un solo pago si así lo quisiera, caso en el cual, se deberá liquidar el contrato para proceder a ello.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Parágrafo: el método de pago para el contrato será precio global fijo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero eléctrico o electricista con experiencia general de ocho (8) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ingeniero eléctrico o electricista con experiencia general de ocho (8) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el ramo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 15 de 70

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 16 de 70

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 17 de 70

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 70

ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.4. PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 19 de 70

Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) revisar cuantía de acuerdo al valor del contrato del valor de la oferta.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 70

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 70

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de Condiciones

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 22 de 70

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2. Capacidad financiera y organizacional

5.2.1. Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 23 de 70

Patrimonio	$P = (\sum (AT_n) - \sum (PT_n))$
------------	-----------------------------------

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente que acredite condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (1,11)$

El proponente que NO acredite condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (1,21)$

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente que condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,75)$

El proponente que NO condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,70)$

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente que **acredite** condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (0)$ o indeterminado.

El proponente que **NO** condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (1)$

5.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual $\geq$ diez por ciento (10%) del P.O.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 70

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$
----------------------------------	---

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El proponente que **acredite** condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,00)$

El proponente **NO** que **acredite** condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,04)$

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

El proponente que **acredite** condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,00)$

El proponente que **NO** condición MiPyme o Emprendimiento De Mujeres, deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,02)$

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 25 de 70

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. Técnicos

5.3.1. Experiencia

Dos (2) Contratos suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y/O JURIDICA A CONTRATOS DE OBRA DE ELECTRIFICACION EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION; que sumados entre si sean igual o superior al 213 SMLMV, deberá tener el siguiente código:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
83 10 19 00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 16 00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 70

5.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 27 de 70

- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 28 de 70

- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS

No valdrán subcontratos.

5.3.2. EQUIPO TRABAJO.

Equipo mínimo requerido para el proceso será el siguiente:

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Director de interventoría	Profesional en Ingeniería Electricista	nueve (09) años como ingeniero electricista contados a partir de la tarjeta profesional. Haber participado en la ejecución de tres (03) contrato como director de Interventoría
1	Residente de Interventoría	Profesional en Ingeniería Electricista	dos (02) años como ingeniero electricista contados a partir de la tarjeta profesional. Seis (6) meses de experiencia profesional certificada.
3	Supervisor Técnico de Interventoría	Técnico electricista en clase TE-5	n/A .
1	Profesional SST Interventoría	Profesional en Salud ocupacional o áreas afines con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo o Profesional en cualquier área con especialización en áreas afines a la salud ocupacional con licencia	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 29 de 70

		de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo	
1	Profesional en área ambientales	Ingeniero ambiental o agroecológico	un (01) año de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional o matriculo según sea el caso (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada

5.4. EVALUACIÓN

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO – CALIDAD	88,5
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

5.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 30 de 70

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

- **EXPERIENCIA**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si presenta dos interventorías a obras de redes de media y baja tensión	10 PUNTOS
Si presenta tres contratos de interventoría a obras de redes de media y baja tensión	12 puntos
Si presenta cuatro contratos de interventoría a obras de redes de media y baja tensión	14 puntos
Si presenta cinco contratos de interventoría a obras de redes de media y baja tensión	16 puntos
Si presenta seis contratos de interventoría a obras de redes de media y baja tensión	18 puntos
Si presenta siete contratos de interventoría a obras de redes de media y baja tensión	20 puntos
Si presenta ocho contratos de interventoría a obras de redes de media y baja tensión	40,5 puntos

Los contratos anteriores deberán encontrarse registrado en el registro unico de proponentes con los siguientes codigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 70

81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
83 10 19 00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 16 00	SERVICIOS DE AUDITORÍA

Para efectos de lo anterior debera aportar las respectivas actas de liquidacion o certificacion de cumplimiento.

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Si el director de interventoría cumple con los siguientes requisitos se le otorgara el siguiente puntaje:

Especialista en formulación y evaluación de proyectos	28
Formación no formal en interventoría y auditoria de proyectos	7
Formación no formal en sistema de la seguridad y salud en el trabajo	7
Formación no formal en gestión ambiental	6

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 70

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.4.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 33 de 70

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 34 de 70

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de experiencia.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 70

Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018) .

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para tal efecto deberá diligenciar el formato 12 del pliego de condiciones.

12

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 36 de 70

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1 del estudio previo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días (2)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento General del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Cinco (5) años contador a partir del acta de recibo de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su 		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 37 de 70

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

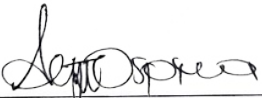
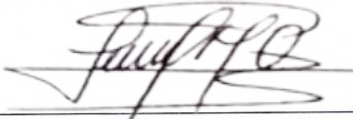
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 38 de 70

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO.
ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Comité estructurador

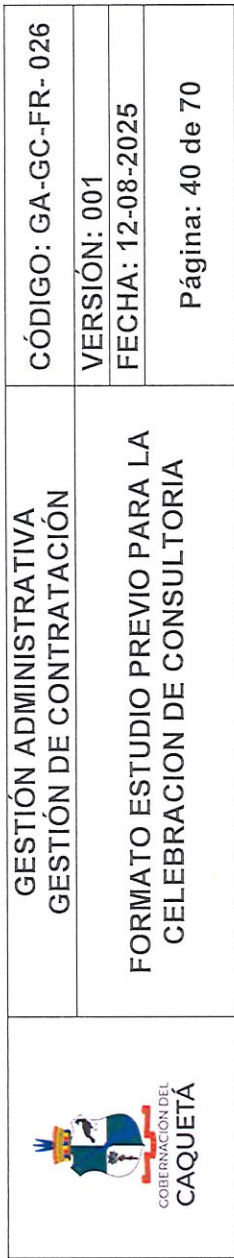
ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
		
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS ABOGADA CONTRATISTA ESTRUCTURADOR JURIDICO	LINDE LAINDE MENDEZ QUINTERO CONTADORA CONTRATISTA ESTRUCTURADOR FINANCIERO	LUIS ANTONIO VESGA RUEDA INGENIERO ELÉCTRICO CONTRATISTA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. ESTRUCTURADOR TÉCNICO

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
<p>Aprueba:</p>  <p>NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO Secretaria de Infraestructura Departamental</p>

 GOBIERNO DEL CAUQUETÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
		FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA		FECHA: 12-08-2025
Página: 39 de 70				

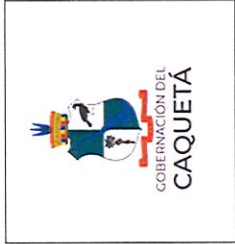
ANEXO 1. ANÁLISIS DEL RIESGO.

No		Clase		Fuente		Ejecucion		Riesgo de la naturaleza		1	
Etana		Tipo de Riesgo		Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)		Consistencia de ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto	
Climático		Posible ausentismo del personal de intervención a las obras		Clima: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbor-		Probabilidad		Impacto		Valoración	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO		PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACION	
Categoría		A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO							

Página 40 de 70



2



GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
VERSIÓN: 001
FECHA: 12-08-2025
Página: 44 de 70

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA
CELEBRACION DE CONSULTORIA

ollo del Contra to , de tal maner a que si éste llegare a termin arse por cualqu iera de las causal es previst as en el Contra to o por la Ley, el contrat o de interve ntoria produc to del proces o, será liquida do por termin	de lo contractua l se puedan solucionar oportunam ente los problemas que se presenten en la ejecución del proyecto que puedan afectarlo de manera grave, con el riesgo de una terminació n anticipada del mismo.	cuand o sea neces aria su interv ención , segu mient o perma nente a la proble mática que se se prese nte, requer imient os escrito s.
--	---	--

Cl

57



64



GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GA-GC-FR- 026

VERSION: 001

FECHA: 12-08-2025

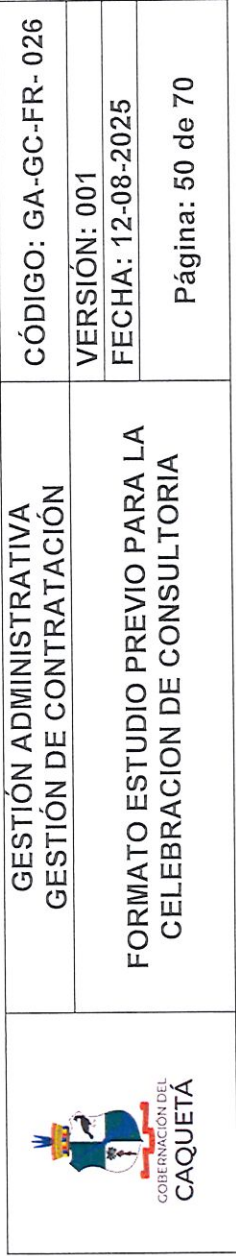
FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA

Página: 49 de 70

del contrat O, elabor ados por el CONT RATIS TA de Obra. Riesg o que asume el INTER VENT OR.
--

Contratista
y una vez
terminado
el plazo de
estudios
se cliente
con el
resultado
de los
mismos
debida-
mente
revisado y
aprobado
por el
Interventor

de entregadas y con el resultado de los Estudios en el plazo estipulado. Seguí mientras o por parte del supervisor y/o Gestor, a la etapa de preconstrucción (Estudios), para verificar entreg
--

Página 50 de 70



<p>GOBIERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GA-GC-FR- 026</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 12-08-2025</p>
	<p>Página: 51 de 70</p>	

CÓDIGO: GA-GC-FR-026

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

Página: 51 de 70

Página 51 de 70

Página 52 de 70



actividades discontinuas, inconclusas o con problemas	que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.	s. Revisiones periódicas de la programación de obras del proyecto, realización de los ajustes necesarios. Seguimiento o a Informes de Interventoría y al cumplimiento o en la ejecución del programa de
---	---	---



GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA
CELEBRACION DE CONSULTORIA

CÓDIGO: GA-GC-FR- 026

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

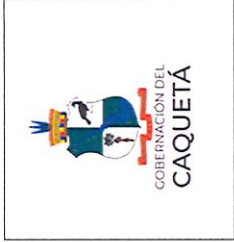
Página: 56 de 70

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

Página 58 de 70

 <p>GOBIERNO DEL CAUQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>		<p>CÓDIGO: GA-GC-FR-026</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA</p>		<p>VERSIÓN: 001</p>
			<p>FECHA: 12-08-2025</p>
<p>Página: 59 de 70</p>			

estabili- dad de obra ejecuta- da al contrat ista de Obra y/o siniest ros por calida d del servici o de interve- ntoría. Riesg o que asume el	INTER- VENTO- RIAS.
--	---------------------------



GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA
CELEBRACION DE CONSULTORIA

CÓDIGO: GA-GC-FR- 026

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

Página: 60 de 70

1	Riesgo	Desplazamiento en la ejecución del proyecto o no ejecución del proyecto	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, y estructura de los proyectos, Atención a los procesos de selección para obra e intervenir	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Entidad de Planeación, Estructuración, procesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección.	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto
3	Interventoría	Interventoría	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, y estructura de los proyectos, Atención a los procesos de selección para obra e intervenir	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Entidad de Planeación, Estructuración, procesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección.	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto

64



GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GA-GC-FR- 026

VERSION: 001

FECHA: 12-08-2025

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA

Página: 61 de 70

seis
(6)
meses
despu
és de
adjudi
cado
el
contrat
o de
Interve
ntoría,
tenien
do en
cuenta
que la
Licitaci
ón
Públic
a y/o
proces
o de
selecci
ón del
Contra
tista
de
Obra,
es un
proces
o
indepe
ndient
e, que
podría
presen

11



Página 62 de 70

 <p>GOBIERNO DEL CAQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>		<p>CÓDIGO: GA-GC-FR- 026</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA</p>		<p>VERSIÓN: 001</p>
			<p>FECHA: 12-08-2025</p>
<p>Página: 63 de 70</p>			

[illegible]



64

1	6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Prese ncia de Riesg os Biológi cos. Se refiere a la posibili dad que durant e la ejecuc ión del contrat o, los colabo radores del Interve ntor, presen	3	4	7	Ri es go Alt o	X	La aplicación preventiva de las medidas de Biosegurid ad establecid as por las Autoridade s de Salud en Colombia y sus respectivo s Protocolos , el cumplimie nto de la Resolució n 0312 de 2019, Informar	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contra tistas de Obras , de Estudi os y Diseñ os interv entor, Super visor	Al inicio de la ejecuc ión del contra to	A la termin ación del contra to	Previo al inicio de la ejecuc ión de las obras, Estudi os, Diseñ os e Interv entorí a, el contra tista deber á prese ntar certific ación individ ual	Cada vez que haya noved ades de cambi o de perso nal
---	---	---------	---------	-----------	---------------------	--	---	---	---	----------------------------	---	--	---	---	---	-----------------	----	--	--	--	--	--

66



GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA

CÓDIGO: GA-GC-FR- 026

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

Página: 67 de 70

[illegible]

[illegible]

PROBABILIDAD DE RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
------------------------	----------------------

CATEGORIA	VAL ORA ORA CION	VAL ORA ORA CION DEL	CATEGORIA
-----------	---------------------------	----------------------------------	-----------



GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	VERSIÓN: 001
	FECHA: 12-08-2025
FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	
Página: 69 de 70	

		RIES GO	
--	--	------------	--

RARO	1	8, 9, 10	RIE G O EXTR EMO
IMPROBABLE	2	6, 7	RIE G O ALTO
POSIBLE	3	5	RIE G O MEDIO
PROBABLE	4	2, 3, 4	RIE G O BAJO
CASI CIERTO	5	1	RIE G O INSIG NIFIC ANTE

IMPACTO DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
-----------------------	-------------------------

CATEGORIA	VALORACION	TIPO	CONVENION
-----------	------------	------	-----------

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 026
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACION DE CONSULTORIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 70 de 70

INSIGNIFI CANTE	1	GEN ERA L	G
MENOR	2	ESP ECIFI CO	E

Handwritten signature